



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap 0034286/2009

RESOLUCION N° 73

///doba, 17 FEB 2010

- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

La Resolución de la Señora Rectora N° 529/09 que aprueba el Convenio de Cooperación entre esta Universidad y el Centro Internacional Dongfang para el intercambio educativo (República Popular China),

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 20/22 corre agregado el proyecto de Convenio específico de colaboración entre ese centro internacional y esta Facultad de Lenguas,

Que a fs. 27 a 56 corre agregado el informe de pertinencia elaborado por la Secretaría de Extensión de esta Facultad,

Que a fs. 58 la Presecretaría Económica Financiera de esta Facultad agrega el análisis económico de la actividad propuesta,

Que a fs. 60/66 la Oficina de infraestructura de esta casa elabora el informe correspondiente a esa área,

Que a fs. 67 la Secretaría Administrativa agrega el informe de personal, y a fs. 68 el Asesor Letrado de la Facultad dictamina al respecto,

Que se han cumplido los requisitos establecidos por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 18/08,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre esta Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba y el Centro Internacional Dongfang para el intercambio educativo (República Popular China) de que se trata, obrante a fs. 20/22, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Comuníquese y de forma.-

Prof. LUIS JAIMEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba